

REGLAMENTO DE KARATE UNIFICADO

Olimpiadas Especiales Chile



REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

Índice

ARTÍCULO 1: Normas Generales y Fundamentos.....	8
1. Reglamento Oficial de Karate Unificado en Olimpiadas Especiales	8
1.2. Importancia de Incorporar el Karate Unificado y sus Divisiones	8
ARTÍCULO 2: Elegibilidad y Principios Rectores	8
2. Elegibilidad de los Atletas:.....	8
2.1. Clasificación de Atletas y Compañeros.....	8
2.3. Criterio de Habilidad de los Compañeros Unificados	9
2.4. Evaluación Funcional y División Competitiva.....	9
2.5. Uso del DSM-5 y la CIF en la Clasificación Deportiva	9
2.6. Propósito	9
2.7. ¿Qué es el DSM-5?.....	9
2.8. ¿Qué es la CIF?.....	10
2.9. ¿Por qué se usan estas herramientas en el Karate Unificado?	10
2.10. Importancia para la Comunidad Deportiva	10
2.11. Uso Ético de la Información.....	10
ARTÍCULO 3: Modalidades de Competencia	11
3.2. Exclusiones:.....	11
Quedan fuera del Programa Acreditado de Olimpiadas Especiales Chile las categorías K11 (visual), K30 (silla de ruedas) y no oficial K40 (Bipedestación)	11
ARTÍCULO 4: Clasificación Funcional y Equidad Competitiva.....	11
4.1 Evaluación Funcional de Habilidades	11
4.2 Divisiones Funcionales.....	11
4.3. División competitiva.....	12
4.4. División por Modalidad.....	12
4.5. Emparejamiento Equitativo	12
4.6. Restricciones para Atletas Ranqueados.....	12
4.7. Ajustes de División.....	13

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

4.8. Eventos Preliminares y Participación Posterior.....	13
ARTÍCULO 5: Requisitos del Equipo Técnico y Evaluación Técnica	13
5.1. Requisitos para Entrenadores	13
5.2. Requisitos para Jueces	13
5.3. Evaluación Técnica.....	14
5.3.1. Criterios por Modalidad.....	14
5.3.2. Método de Compensación Funcional	14
5.4. Adaptaciones Funcionales Permitidas	15
ARTÍCULO 6: Modelo de Competencia.....	15
6.1. Enfoque General	15
6.2. Modalidades de Competencia.....	15
6.3. División de Atletas	15
6.4. Formato y Estructura de Evaluación	16
6.5. Adaptaciones Funcionales Permitidas	17
6.6. Proceso Competitivo.....	17
6.7. Premiación y Reconocimiento	17
6.8. Código de Sanciones y Penalidades Reiteradas	17
6.8.1. Finalidad	17
6.8.2 Tipos de Faltas	18
6.8.3. Registro y Acumulación de Faltas.....	18
6.8.4. Impacto en futuras participaciones	18
6.8.5. Principios rectores	18
6.9. Retiro Técnico y Exclusión No Disciplinaria.....	19
6.9.1. Definición	19
6.9.2. Causales de retiro técnico	19
6.9.3. Procedimiento	19
6.9.4. Reincorporación y participación posterior	20
6.9.5. Fundamento normativo.....	20
ARTÍCULO 7: Comité Técnico, Delegado Técnico y Jurado Deportivo	20
7.1. Delegado Técnico	20
7.1.1. Definición y Rol	20
7.1.2. Funciones Principales	20
7.2. Comité Técnico.....	20
7.2.1. Composición.....	21

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

7.2.2. Funciones.....	21
7.3. Jurado Deportivo	21
7.3.1. Composición.....	21
7.3.2. Funciones.....	21
7.4. Jurado de Apelaciones	21
7.4.1. Composición.....	21
7.4.2. Funciones.....	22
7.5. Procedimiento de Protestas y Apelaciones.....	22
ARTÍCULO 8: Organización Técnica, Área de Competencia y Vestimenta.....	22
8.1. Área de Competencia (Tatami).....	22
8.1.1. Dimensiones del Área de Kata	22
8.2. Disposición del Tatami y Zonas Funcionales.....	23
8.2.1. Esquema General (Descripción Referencial)	23
8.2.2. Consideraciones Adicionales.....	23
8.3. Vestimenta Oficial de Competidores.....	23
8.3.1. Finalidad	23
8.3.2. Uniforme Oficial.....	24
8.4 Ubicación de Atletas, Compañeros Unificados y Apoyos en el Tatami	24
8.4.1. Kata Individual (con o sin apoyo externo)	24
8.4.2. Kata Unificada (Atleta + Compañero Unificado en el Tatami).....	25
8.4.3. Kata en Equipo Unificado (Formación Triangular)	25
8.4.4. Identificación de Competidores: Aka (Rojo) y Ao (Azul)	25
8.4.5. La identificación se mostrará mediante:.....	26
8.4. Requisitos Específicos por Sexo.....	26
8.4.1. Competidores Hombres	26
8.4.2. Competidoras Mujeres.....	26
8.5. Adaptaciones Funcionales de Vestimenta	26
8.6. Presentación Irregular.....	26
8.7. Vestimenta Oficial del Panel de Jueces y Árbitros.....	26
8.7.1 Finalidad	26
8.7.2. Uniforme Oficial.....	27
8.7.3. Variaciones y Excepciones.....	27
8.8. Panel de Jueces en Kata Unificado e Inclusivo	27

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

8.8.1. Finalidad	27
8.8.3. Ubicación de los Jueces en el Área de Competencia.....	27
8.9. Protocolos Médicos y de Seguridad	28
8.9.1. Finalidad	28
8.9.2. Requisitos Médicos Mínimos	28
8.9.3. Procedimientos Durante la Competencia	28
8.10. Facultades del Delegado Técnico	29
8.10.1. Recomendaciones Operativas.....	29
ARTÍCULO 9: Diferencia de Edad	29
ARTÍCULO 10: Criterios Técnicos de Kata, Evaluación y División Competitiva.....	29
10.1. Principios Generales del Kata.....	29
10.2. Protocolo de Evaluación Funcional y División Competitiva	29
10.3. Objetivos del Proceso de Evaluación	30
10.4. Responsables de la Evaluación.....	30
10.5. Materiales Requeridos	30
10.6. Criterios Funcionales Evaluados	30
10.7. Escala de Puntuación por Ítem	31
10.8. Niveles Funcionales según Puntaje Total.....	31
10.9. Asignación de Nivel en Parejas o Equipos.....	31
10.10. Registro, Documentación y Validación.....	31
ARTÍCULO 11: Validez Normativa del Protocolo de Evaluación Funcional de Habilidades	31
11.1. Reconocimiento y Jerarquía	32
11.2. Validación Técnica	32
11.3. Obligatoriedad	32
11.4. Publicación y Acceso.....	32
ARTÍCULO 11: Documentación Requerida	32
11.2. Documentación para Atletas con Discapacidad Intelectual	33
11.3. Documentación para Compañeros Unificados	33
11.4. Condiciones generales	33
ARTÍCULO 12: Acompañamiento Técnico.....	33
12.1. Acompañamiento Autorizado.....	33

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

12.2. Fundamento	33
12.3. Aplicación.....	34
ARTÍCULO 13: Disposiciones Finales.....	34
ANEXO I – GLOSARIO NORMATIVO Y TERMINOLÓGICO	35
ANEXO II – GUÍA SIMPLIFICADA PARA ENTRENADORES, FAMILIAS Y ATLETAS	38
ANEXO III - PROTOCOLO OFICIAL DE EVALUACIÓN FUNCIONAL DE HABILIDADES	43
PLANILLA OFICIAL DE EVALUACIÓN FUNCIONAL	45
ANEXO IV - PLANILLAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	48
DESCRIPCIÓN DE EVALUACIÓN – KATA INDIVIDUAL.....	50
DESCRIPCIÓN DE EVALUACIÓN – KATA UNIFICADA	51
DESCRIPCIÓN DE EVALUACIÓN – KATA UNIFICADA EN EQUIPO (2+1)	52
ANEXO V - LISTADO OFICIAL DE KATAS WKF (PARA KARATE).....	53

ARTÍCULO 1: Normas Generales y Fundamentos

1. Reglamento Oficial de Karate Unificado en Olimpiadas Especiales

Todas las competencias de Olimpiadas Especiales en la modalidad de Kata Unificado se regirán por las Reglas Oficiales de Deportes de Olimpiadas Especiales para el Karate Unificado. Este reglamento se basa en las normativas de la Federación Mundial de Karate (WKF) para el Para-Karate (www.wkf.net), adaptadas por el Programa Acreditado de Olimpiadas Especiales para asegurar una experiencia inclusiva, significativa y segura. En caso de conflicto normativo, priman las Reglas Generales de Olimpiadas Especiales y el Artículo 1 de las Reglas Deportivas de OE como base técnica general para todos los deportes por sobre las de la WKF.

1.2. Importancia de Incorporar el Karate Unificado y sus Divisiones

La incorporación del Karate Unificado promueve la inclusión social mediante la práctica deportiva entre personas con y sin discapacidad intelectual. Bajo el modelo de Deportes Unificados® de Olimpiadas Especiales, se favorece la equidad a través de la evaluación funcional adaptada y la adaptación del formato competitivo respetando las bases técnicas de la WKF.

“Artículo 1 de las Reglas Deportivas Generales de Olimpiadas Especiales (2022)”. Link: <https://www.specialolympics.org/what-we-do/sports/sports-rules>

ARTÍCULO 2: Elegibilidad y Principios Rectores

2. Elegibilidad de los Atletas:

- 1) Pueden participar todas las personas con discapacidad intelectual desde los 8 años de edad.
- 2) Niños y niñas de 2 a 7 años podrán participar únicamente en el programa de Atletas Jóvenes.
- 3) No se establece distinción por nacionalidad, género, etnia o religión.
- 4) La participación queda sujeta a la presentación del Formulario de Elegibilidad Médica, Consentimiento Informado y Ficha de Inscripción, según Art. 7.6 de Olimpiadas Especiales.

2.1. Clasificación de Atletas y Compañeros

- a) Modalidades permitidas:
 - Individual

REGlamento DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- Deportes Unificados en Pareja
- Deportes Unificados en Equipo
- b) Compañeros Unificados: personas sin discapacidad intelectual que participan activa y equitativamente, cumpliendo los principios del modelo Unificado de Olimpiadas Especiales.
- c) La clasificación se realizará por edad, género y habilidad funcional.
- d) Todas las clasificaciones funcionales deberán ser aprobadas por el Comité Técnico, siguiendo criterios de evaluación basados en CIF y DSM-5, establecidos en este reglamento.

2.3. Criterio de Habilidad de los Compañeros Unificados

- Para asegurar la participación significativa y la equidad competitiva, los Compañeros Unificados deberán poseer un nivel de habilidad deportiva similar al de los atletas con quienes compiten.
- No podrán excederlos de forma evidente en experiencia técnico-deportiva, condición física o dominio competitivo.
- Este criterio se aplicará en todas las modalidades de Deportes Unificados®, conforme a las normativas de Olimpiadas Especiales.

2.4. Evaluación Funcional y División Competitiva

- Todos los atletas deberán completar el entrenamiento deportivo mínimo requerido por Olimpiadas Especiales (al menos 8 sesiones previas al evento oficial).
- Cada participante será sometido a una evaluación funcional previa a la competencia, para determinar su nivel inicial, intermedio o avanzado.
- Esta evaluación deberá ser realizada por personal capacitado y reconocida por el Comité Técnico, según los criterios establecidos en el presente reglamento.

2.5. Uso del DSM-5 y la CIF en la Clasificación Deportiva

2.6. Propósito:

Este artículo explica de manera simple por qué se utilizan el DSM-5 y la CIF, y cómo estas herramientas permiten una competencia más justa, segura e inclusiva.

2.7. ¿Qué es el DSM-5?

- El DSM-5 es un manual utilizado para describir condiciones del desarrollo, aprendizaje y conducta.
- En este reglamento se usa únicamente para comprender las características del atleta.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- No se utiliza para excluir o limitar la participación deportiva.

2.8. ¿Qué es la CIF?

La Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) describe cómo una persona se desenvuelve en su vida diaria considerando:

- 1) movilidad,
- 2) comunicación,
- 3) conducta adaptativa,
- 4) autonomía,
- 5) coordinación y función motora,
- 6) apoyos requeridos.

La CIF permite identificar las necesidades del deportista dentro del contexto del Karate Unificado.

2.9. ¿Por qué se usan estas herramientas en el Karate Unificado?

El DSM-5 y la CIF permiten:

- Formar divisiones más justas según habilidades reales.
- Autorizar adaptaciones del kata sin penalización.
- Garantizar la seguridad física y emocional del atleta.
- Evitar ventajas o desventajas entre deportistas.
- Explicar a familias, entrenadores y jueces por qué un atleta compite en un nivel determinado.

2.10. Importancia para la Comunidad Deportiva

El uso de estas herramientas facilita:

- Comprender mejor las necesidades y fortalezas del deportista.
- Respetar diversas formas de comunicación y movimiento.
- Acompañar al atleta adecuadamente durante entrenamientos y competencias.
- Mantener el espíritu inclusivo del Karate Unificado.

2.11. Uso Ético de la Información

La información recabada del DSM-5 y la CIF se utilizará **exclusivamente** para:

- 1) promover la seguridad,
- 2) asegurar la equidad,
- 3) garantizar la participación significativa.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

Nunca se empleará para excluir o discriminar a cualquier deportista.

ARTÍCULO 3: Modalidades de Competencia

3.1. Se reconocen oficialmente las siguientes modalidades de la WKF de las categorías de K21 (Discapacidad Intelectual), K22 (Síndrome de Down) y no oficial K23 (Autismo):

- Kata Individual (personas con discapacidad intelectual y otras condiciones del desarrollo).
- Kata Unificado (1 atleta + 1 compañero unificado).
- Kata Unificado en Equipo (2 atletas + 1 compañero unificado).

3.2. Exclusiones:

Quedan fuera del Programa Acreditado de Olimpiadas Especiales Chile las categorías K11 (visual), K30 (silla de ruedas) y no oficial K40 (Bipedestación), las cuales no serán consideradas en las competencias oficiales de olimpiadas especiales. No obstante, el Comité Técnico de Olimpiadas Especiales (CTOE) podrá autorizar la realización de competencias abiertas no clasificables, siempre que exista un cuórum mínimo en las categorías antes mencionadas no oficiales. Estas categorías no otorgan puntaje oficial y requieren autorización expresa del Programa Nacional de Olimpiadas Especiales Chile para competencias abiertas no clasificables.

Nota: Estas categorías podrán ser realizadas únicamente en formato de exhibición o festival deportivo inclusivo, sin puntaje oficial, y siempre bajo autorización expresa del Programa Nacional de Olimpiadas Especiales Chile. Su finalidad es promover la participación deportiva y no constituyen competencias oficiales del Programa Acreditado.

ARTÍCULO 4: Clasificación Funcional y Equidad Competitiva

4.1 Evaluación Funcional de Habilidades

Todos los atletas deberán someterse a una evaluación funcional técnica y motora previa a la competencia, la cual determinará su división funcional y el nivel de competencia en conformidad con los principios de equidad, seguridad y agrupación por habilidades similares, establecidos por el programa de Olimpiadas Especiales y la normativa técnica del Para-Karate.

4.2 Divisiones Funcionales

La clasificación funcional se basa en la condición del atleta y se organiza en tres categorías principales:

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- 1) Discapacidad Intelectual
- 2) Discapacidad Intelectual + TEA o desafíos sensoriales
- 3) Discapacidad Intelectual + condiciones físicas o motoras

4.3. División competitiva

- Nivel Inicial (08–16 puntos)
- Nivel Intermedio (17–24 puntos)
- Nivel Avanzado (25–32 puntos)

4.4. División por Modalidad

- Por género (M/F)
- Por grupos etarios: 8–11, 12–15, 16–21, 22–29, 30+
- Por habilidad (rondas preliminares o puntaje de entrada)

4.5. Emparejamiento Equitativo

Aplicación de la pauta del 15% entre puntajes máximos y mínimos por división, asegurando entre 3 y 8 competidores/equipos según lo establecido en el Artículo 10 de las Reglas Deportivas de OE que regula este criterio de emparejamiento equitativo. Como ejemplo práctico: "Si el puntaje máximo de la división es 32, la diferencia máxima permitida será de 4.8 puntos entre el atleta de mayor y menor puntaje."

4.6. Restricciones para Atletas Ranqueados

- No se permite competir a dos atletas ranqueados juntos en pareja o equipo.
- Los atletas ranqueados solo podrán competir con compañeros no ranqueados.

Solicitud de excepción:

Cualquier solicitud especial para permitir una pareja o equipo con configuración distinta a la aquí descrita quedará a criterio de la Organización del evento, siempre y cuando:

- No exista cuota completa de competidores en la categoría correspondiente, ya sea por ausencia de atletas o compañeros unificados.
- La solicitud sea presentada por los entrenadores, mediante escrito formal, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la competencia.
- La Organización deberá responder por correo electrónico la resolución de la solicitud 15 días antes del inicio del evento.

Excepción extraordinaria:

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

De manera excepcional, y únicamente cuando no exista quórum suficiente de atletas o compañeros unificados el día del evento, la Organización podrá autorizar una modificación en la composición de pareja o equipo de forma presencial, antes del inicio de la modalidad, siempre velando por la seguridad, equidad y participación significativa.

4.7. Ajustes de División

Se permitirá:

- 1) Ampliar grupo etario.
- 2) Ampliar margen de habilidad.
- 3) Combinar géneros, siempre que no afecte la seguridad.

4.8. Eventos Preliminares y Participación Posterior

- Eventos preliminares definirán divisiones.
- Atletas exclusión por conducta antideportiva” para coincidir con Art. 4.3 y 8 de OE, técnicamente pueden continuar si hay seguridad y previa autorización del Delegado Técnico y evaluación médica o funcional del caso.
- Exclusión por conducta antideportiva” para coincidir con Art. 4.3 y 8 de OE, por conducta antideportiva no podrán continuar ni recibir reconocimiento.

ARTÍCULO 5: Requisitos del Equipo Técnico y Evaluación Técnica

5.1. Requisitos para Entrenadores

Los entrenadores que participen en competencias de Karate Unificado deberán acreditar:

- Certificación vigente en Cursos 1, 2 y 3 de Olimpiadas Especiales.
- Capacitación anual en normativa técnica del reglamento, criterios de clasificación y adaptaciones funcionales.
- Formación específica en el Programa Acreditado de Olimpiadas Especiales para trabajo con atletas con discapacidad intelectual.

Todos los entrenadores deberán actualizar su formación en reglamento unificado y procedimientos de evaluación al menos cada dos años, según lineamientos oficiales de Olimpiadas Especiales.

5.2. Requisitos para Jueces

Los jueces deberán cumplir con:

- 1) Certificación vigente en Cursos 1, 2 y 3 de Olimpiadas Especiales.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- 2) Formación técnica en reglas WKF y Reglamento de Karate Unificado de Olimpiadas Especiales.
- 3) Capacitación anual para la aplicación de planillas de evaluación oficiales de Olimpiadas Especiales.

El Comité de Jueces deberá asegurar la actualización permanente de criterios técnicos y la correcta aplicación del reglamento en cada competencia.

5.3. Evaluación Técnica

La evaluación técnica se realizará utilizando una escala de 5.0 a 10.0, correspondiente a los niveles funcionales:

- 1) Inicial
- 2) Intermedio
- 3) Avanzado

5.3.1. Criterios por Modalidad

- 1) **Kata Individual:** técnica, precisión, actitud, control corporal y calidad de la adaptación permitida.
- 2) **Kata Unificada (Pareja):** sincronización, apoyo mutuo, coherencia técnica entre atleta y compañero unificado.
- 3) **Kata Unificada en Equipo:** coherencia grupal, sincronía, apoyo colaborativo y participación equitativa.

5.3.2. Método de Compensación Funcional

El Comité Técnico aplicará el Método de Compensación Funcional cuando un atleta requiera adaptaciones aprobadas en su evaluación funcional. Estas adaptaciones no serán penalizadas, siempre que estén previamente autorizadas.

Adaptaciones comunes incluyen:

- sustitución de un salto por un giro,
- reducción de distancia en desplazamientos,
- apoyo gestual breve para orientación,
- modificaciones de temporalidad por motivos funcionales.

El Juez Principal deberá registrar en planilla cada adaptación autorizada, garantizando un proceso técnicamente justo y equitativo.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

5.4. Adaptaciones Funcionales Permitidas

Se aceptarán las adaptaciones que hayan sido aprobadas tras la evaluación funcional del atleta, tales como:

- 1) uso de ayudas técnicas seguras,
- 2) apoyos sensoriales (auditivos, visuales o táctiles breves),
- 3) sustitución de técnicas por equivalentes funcionales,
- 4) apoyos y guías verbales o gestuales del compañero unificado, cuando corresponda,
- 5) modificaciones de trayectorias o amplitud de movimiento, siempre que mantengan la esencia del kata.

Estas adaptaciones no generarán penalización mientras estén debidamente registradas en la Evaluación Funcional y en las planillas oficiales de competencia.

ARTÍCULO 6: Modelo de Competencia

6.1. Enfoque General

La competencia de Kata se realiza conforme a los principios de inclusión, respeto por las diferencias funcionales, y el desarrollo integral del atleta. Se reconoce tanto el logro técnico como la expresión individual del karate adaptado, sin penalizar las adecuaciones funcionales requeridas por cada deportista.

6.2. Modalidades de Competencia

Se contemplan tres modalidades:

- 1) Kata Individual
- 2) Kata Unificada (Pareja)
- 3) Kata Unificada en Equipo (2+1)

Cada una será evaluada de acuerdo con su estructura, con criterios específicos establecidos en las planillas oficiales de Olimpiadas Especiales.

6.3. División de Atletas

Los atletas serán agrupados en divisiones conforme a:

Género: Masculino / Femenino

Edad:

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- 8–11 años
- 12–15 años
- 16–21 años
- 22–29 años
- 30 años y más

Nivel de Habilidad:

- Inicial (5.0–6.9)
- Intermedio (7.0–8.4)
- Avanzado (8.5–10.0)
- (según resultados de pruebas preliminares o competencias anteriores)

Cada división debe contar con 3 a 8 competidores/equipos. En caso contrario, se aplicará la reorganización según protocolo: ampliar edad, combinar géneros o ajustar rangos de habilidad.

6.4. Formato y Estructura de Evaluación

Cada participación será valorada por jueces, utilizando una escala de 5.0 a 10.0 con los siguientes rangos:

- **9.0–10.0:** Excelente
- **8.0–8.9:** Muy Bueno
- **7.0–7.9:** Bueno
- **6.0–6.9:** Bajo / Regular
- **5.0–5.9:** Insuficiente
- **0.0:** Ejecución inválida – “no puntuación válida”

Nota: “Una ejecución con menos de 5.0 puntos será considerada inválida para clasificación, pero permitirá al atleta continuar en actividades no puntuables si está garantizada la seguridad.”

Planillas de evaluación específicas:

- **Kata Individual:** evalúa técnica, coordinación, ritmo, actitud, adaptación y expresión.
- **Kata Unificada (Pareja):** sincronización, equilibrio técnico, armonía y apoyo mutuo.
- **Kata Unificada en Equipo (2+1):** coherencia grupal, distribución espacial, ritmo y participación equitativa.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

6.5. Adaptaciones Funcionales Permitidas

Se permiten adecuaciones técnicas validadas para atletas de clases funcionales, K21, K22 y K23:

- Sustitución de técnicas no ejecutables.
- Giros en lugar de saltos.
- Apoyos visuales, sensoriales o espaciales (sincrónicos o externos no invasivos).
- Uso de vendas, gafas, entre otros, conforme al perfil evaluado.

Nota: Estas adaptaciones no deben penalizarse si se ajustan a lo aprobado en la evaluación funcional.

6.6. Proceso Competitivo

- 1) Cada atleta/compañero unificado o equipo informará previamente el Kata a realizar.
- 2) La ejecución se iniciará y cerrará con saludo.
- 3) El orden será definido por sorteo o planificación del comité técnico.
- 4) Se podrá repetir Kata entre rondas si la división lo permite.
- 5) Los jueces deben registrar la puntuación por cada ítem evaluado.

6.7. Premiación y Reconocimiento

- 1) Se entregarán medallas de oro, plata y bronce por división.
- 2) Todos los participantes recibirán cintas de reconocimiento.
- 3) Los atletas por exclusión técnica (no por conducta) podrán continuar en evento no puntuable si su seguridad está garantizada.
- 4) Los atletas y compañeros unificados por exclusión por conducta antideportiva no podrán continuar ni recibir premio.

6.8. Código de Sanciones y Penalidades Reiteradas

6.8.1. Finalidad

Establecer un marco de acción ante conductas antideportivas, técnicas indebidas reiteradas y faltas éticas, con el objetivo de preservar el espíritu inclusivo, la seguridad y la equidad competitiva que sustentan las Olimpiadas Especiales. Las sanciones deberán aplicarse priorizando acciones educativas, formativas y de apoyo conductual positivo. La exclusión será considerada solo cuando las medidas correctivas previas no sean efectivas o exista riesgo para la seguridad de los participantes, en coherencia con el espíritu de Olimpiadas Especiales.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

6.8.2 Tipos de Faltas

Tipo	Descripción	Sanción
Técnica leve	Uso de técnica incorrecta sin riesgo ni intención de ventaja injusta	Observación verbal y retroalimentación técnica. No afecta participación.
Técnica grave (reiterada)	Reincidencia en errores técnicos que impidan evaluación objetiva o distorsionen la competencia	Exclusión técnica de la ronda actual. Registro en ficha del evento.
Conducta antideportiva menor	Gestos irrespetuosos o desobediencia leve hacia jueces o rivales	Amonestación verbal formal. Requiere registro y notificación al entrenador.
Conducta antideportiva grave	Agresión verbal o física, negarse a saludar, lenguaje ofensivo, insultos, sabotaje o simulación	Exclusión por conducta antideportiva ("Shikkaku: indica exclusión técnica). Inhabilitación para premiación y suspensión por un evento.
Falsificación de datos o documentos	Alteración o entrega fraudulenta de resultados de evaluación o documentos de elegibilidad	Exclusión inmediata de la competencia y suspensión del atleta, compañero o equipo hasta el próximo ciclo oficial.

6.8.3. Registro y Acumulación de Faltas

Toda falta será registrada en la ficha oficial del evento por el Delegado Técnico.

Acumulación de 2 faltas graves en un mismo año o 3 faltas menores conllevará a:

- Suspensión preventiva del atleta o compañero unificado por una competencia oficial.
- Reentrenamiento obligatorio en normas de conducta y reglamento previo a su reintegro.

6.8.4. Impacto en futuras participaciones

Las personas suspendidas no podrán ser inscritas en eventos oficiales mientras no hayan cumplido el proceso de reinserción educativa y validación por parte del Comité Técnico.

La reincidencia en años sucesivos podrá implicar la inhabilitación definitiva en las competencias de Karate Unificado, bajo dictamen fundado del Jurado de Apelaciones y con derecho a revisión excepcional.

6.8.5. Principios rectores

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

Este código se basa en los artículos 4 y 8 del Reglamento General y complementa lo dispuesto en el Artículo 1 sobre espíritu deportivo, equidad y respeto, los cuales señalan que la conducta antideportiva, la negativa a competir con respeto, y las infracciones reiteradas atentan contra los valores fundamentales de respeto, inclusión y juego limpio.

6.9. Retiro Técnico y Exclusión No Disciplinaria

6.9.1. Definición

De acuerdo con los principios establecidos en el Artículo 1 del Reglamento General de Olimpiadas Especiales, un atleta podrá ser retirado de la competencia o de una ronda sin que ello implique sanción disciplinaria. Este proceso, denominado retiro técnico o exclusión no disciplinaria, se aplica únicamente en situaciones en las que la participación del atleta pueda comprometer su seguridad, integridad física, o cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas por el reglamento. Toda exclusión técnica no será considerada sanción disciplinaria ni impedirá participación simbólica o no puntuable si es segura.

6.9.2. Causales de retiro técnico

Un atleta, pareja o equipo podrá ser retirado de una ronda o del evento cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Omisión del saludo, uso de kata incorrecto o ejecución incompleta que impida la evaluación técnica.
- Alteración funcional aguda que afecte la ejecución segura del kata (como desorientación, fatiga extrema, crisis sensorial, entre otros).
- Intervención del equipo médico que indique riesgo físico o necesidad de evaluación clínica inmediata.
- No presentación de la documentación obligatoria, evaluación funcional validada o materiales requeridos dentro del plazo reglamentario.
- Solicitud voluntaria del entrenador registrado por motivos personales o familiares justificados.

6.9.3. Procedimiento

- El Delegado Técnico, junto con el Comité Técnico y, en caso necesario, personal médico o árbitros presentes, evaluará el caso y determinará la procedencia del retiro.
- Toda exclusión técnica será registrada en la planilla oficial como RT (Retiro Técnico).
- Este retiro no será considerado como infracción, y no inhabilita al atleta para futuras competencias oficiales.

6.9.4. Reincorporación y participación posterior

- Si el retiro fue parcial o preventivo, el atleta podrá reincorporarse a otros eventos si el Comité Técnico lo aprueba.
- Podrá participar simbólicamente en actividades de premiación, cierre o muestras no puntuables, en coherencia con los principios de participación significativa.

6.9.5. Fundamento normativo

Este artículo se sustenta en el Artículo 1 de las Reglas Generales de Olimpiadas Especiales (2016), el cual establece como principios rectores la dignidad, inclusión, seguridad y el respeto a las capacidades individuales de cada atleta. Toda exclusión técnica debe garantizar el bienestar del participante y no será interpretada como una descalificación o sanción disciplinaria.

ARTÍCULO 7: Comité Técnico, Delegado Técnico y Jurado Deportivo

7.1. Delegado Técnico

7.1.1. Definición y Rol

- 1) El Delegado Técnico es el representante oficial de Olimpiadas Especiales, designado para garantizar la correcta aplicación del Reglamento de Karate Unificado, así como de las normas de la Federación Mundial de Karate (WKF).
- 2) Las funciones del Delegado Técnico y del Comité Técnico se regirán por las Reglas Generales de Olimpiadas Especiales y las directrices técnicas vigentes de la World Karate Federation (WKF Para-Karate, 2024).

7.1.2. Funciones Principales

- 1) Supervisar la correcta implementación del reglamento durante el evento, con base en el Artículo 1 y las normas generales de evaluación, equidad y seguridad de OE.
- 2) Validar las planillas, protocolos de evaluación y emparejamiento.
- 3) Presidir el Comité Técnico y el Jurado Deportivo.
- 4) Tener voto decisivo en caso de empate durante las deliberaciones.
- 5) Autorizar adecuaciones excepcionales por motivos de equidad, seguridad o funcionalidad.

7.2. Comité Técnico

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

7.2.1. Composición

Integrado por un mínimo de tres personas:

- Delegado Técnico
- Coordinador Nacional de Karate Unificado o su equivalente.
- Un miembro con formación en deporte adaptado (entrenador, juez o clínico).

7.2.2. Funciones

- Validar listas de inscripción y fichas de evaluación funcional.
- Supervisar el cumplimiento de protocolos de clasificación, vestimenta y emparejamiento.
- Aprobar excepciones o ajustes técnicos según criterios de seguridad, inclusión y equidad.
- Designar al Jurado Deportivo y al Jurado de Apelaciones.

7.3. Jurado Deportivo

7.3.1. Composición

Al menos tres miembros:

- 1) Delegado Técnico (Presidente)
- 2) Juez Principal o Coordinador Arbitral
- 3) Representante del Comité Organizador o GOC.

7.3.2. Funciones

- Resolver todas las protestas técnicas y reglamentarias recibidas durante la competencia.
- Emitir fallos basados en las Reglas de Karate Unificado, WKF y Olimpiadas Especiales.
- Garantizar que las decisiones respeten los principios de equidad, dignidad y seguridad.

7.4. Jurado de Apelaciones

7.4.1. Composición

- Tres integrantes independientes del Jurado Deportivo:
 - Un representante de Olimpiadas Especiales (nacional o regional)

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- Un profesional externo con experiencia en Deporte Unificado
- Un juez senior no implicado en la protesta

7.4.2. Funciones

- Analizar las apelaciones presentadas ante decisiones del Jurado Deportivo.
- Emitir fallos definitivos e inapelables dentro del mismo evento.
- Garantizar imparcialidad, transparencia y resguardo del espíritu de las Olimpiadas Especiales.

7.5. Procedimiento de Protestas y Apelaciones

- 1) Solo el entrenador principal o su delegado podrá presentar protestas, debidamente justificadas y por escrito.
- 2) Toda protesta debe citar el artículo del reglamento presuntamente vulnerado, de ser necesario, el Delegado Técnico podrá asistir en la redacción adecuada del reclamo.
- 3) Las apelaciones deberán realizarse dentro de los 60 minutos posteriores a la decisión inicial.
- 4) Las decisiones del Jurado de Apelaciones son definitivas.

ARTÍCULO 8: Organización Técnica, Área de Competencia y Vestimenta

8.1. Área de Competencia (Tatami)

El área de competencia para las pruebas de Kata Unificado se regirá por los lineamientos del Reglamento WKF (2024), conforme al Artículo 3 del reglamento internacional.

8.1.1. Dimensiones del Área de Kata

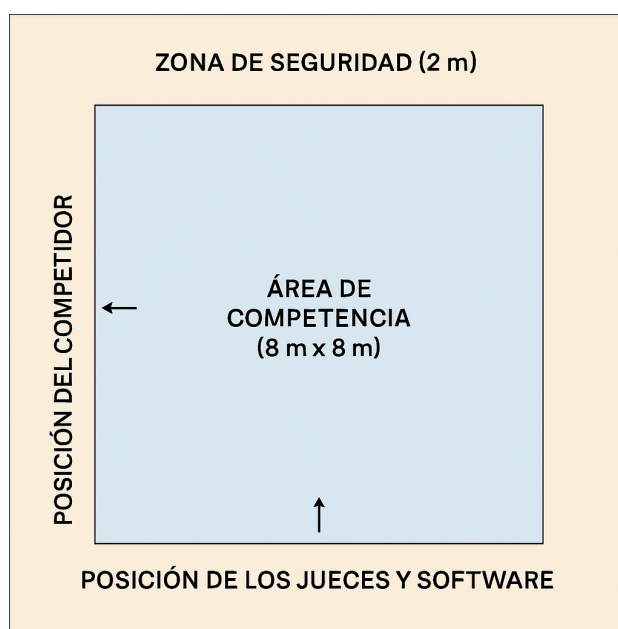
- **Superficie activa:** un cuadrado de 8×8 metros, medido desde el borde exterior.
- **Zona de seguridad:** 2 metros libres alrededor de todo el tatami.
- **Plataformas elevadas:** si el tatami se encuentra sobre plataforma, la zona de seguridad deberá ampliarse 1 metro adicional por lado.
- **Área libre:** no se permiten muros, pilares, paneles, sillas u otros elementos dentro de 1 metro de la zona de seguridad.
- **Superficie:** el tatami deberá ser uniforme, antideslizante, sin desniveles ni irregularidades.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

8.2. Disposición del Tatami y Zonas Funcionales

8.2.1. Esquema General (Descripción Referencial)

- Interior 8×8 m: área activa de ejecución del kata.
- Zona exterior: área de seguridad.
- El atleta inicia su kata frente a la línea de jueces.
- Los jueces se ubican fuera del tatami, al frente del área activa.
- Entrenadores y asistentes deberán permanecer fuera de la zona de seguridad.



8.2.2. Consideraciones Adicionales

- Cuando existan plataformas elevadas, deberán instalarse rampas seguras para atletas con movilidad reducida.
- La zona de público y medios deberá ubicarse fuera de la zona de seguridad para evitar obstrucciones visuales y sonoras.

8.3. Vestimenta Oficial de Competidores

8.3.1. Finalidad

Establecer la indumentaria oficial, garantizando uniformidad, seguridad y respeto al Karate-do. La Comisión Técnica verificará la vestimenta antes del inicio de la competencia.

8.3.2. Uniforme Oficial

a) Karategi Blanco

- Aprobado por WKF, sin adornos ni bordados personales.

Chaqueta:

- Debe cubrir las caderas y no exceder tres cuartos del muslo.
- Mangas entre mitad del antebrazo y pliegue de la muñeca.
- No se permite arremangar.

Pantalón:

- Debe cubrir al menos dos tercios de la tibia, sin sobrepasar el tobillo.
- No se permite arremangarlo.

Identificación:

- Número o nombre en la espalda según indicaciones de la organización.

b) Cinturón (Obi)

- Azul (Ao) o rojo (Aka), asignado por sorteo o reglamento.
- Sin logos, grados o bordados visibles.
- Ancho aproximado de 5 cm; extremos entre 15 y 30 cm.

8.4 Ubicación de Atletas, Compañeros Unificados y Apoyos en el Tatami

El presente artículo regula la disposición de los atletas, compañeros unificados y apoyos externos durante la ejecución de kata en la modalidad de Karate Unificado, asegurando coherencia con las directrices internacionales y los principios de inclusión deportiva.

8.4.1. Kata Individual (con o sin apoyo externo)

- 1) El atleta se ubicará en el punto central inicial del tatami, alineado con la posición tradicional de inicio del kata.
- 2) En caso de que el atleta requiera apoyo externo autorizado, dicho apoyo se ubicará exclusivamente fuera del tatami, en una zona delimitada por la organización y sin interferir con la visibilidad de los jueces.
- 3) El apoyo externo podrá realizar una sola señal inicial permitida (verbal breve o gesto simple) para activar el inicio del kata.
- 4) No se permiten señales, indicaciones adicionales, correcciones ni movimientos durante la ejecución del kata.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

8.4.2. Kata Unificada (Atleta + Compañero Unificado en el Tatami)

- 1) En la modalidad de Kata Unificada, el atleta ejecuta el kata dentro del tatami acompañado por un compañero unificado, cuya función es brindar apoyo emocional y acompañamiento estructural, sin influir en la ejecución técnica.
- 2) El atleta se ubicará en la posición central frontal del tatami.
- 3) El compañero unificado se ubicará dentro del tatami, sin interferir con la trayectoria del atleta, pudiendo situarse:
 - De manera lateral,
 - En posición diagonal posterior,
 - en otro punto autorizado por los jueces, siempre manteniendo distancia de seguridad.

El compañero unificado no podrá ejecutar el kata ni realizar gestos o señales que influyan en la técnica o ritmo del atleta.

8.4.3. Kata en Equipo Unificado (Formación Triangular)

- a) Los equipos estarán conformados por dos atletas y un compañero unificado, todos dentro del tatami.
- b) La formación reglamentaria será en triángulo, organizada de la siguiente manera:
 - Los dos atletas se ubican adelante, lado a lado, formando la base del triángulo.
 - El compañero unificado se ubica detrás y al centro, como vértice posterior.
- c) El compañero unificado deberá ejecutar el kata completo, sincronizado y complementario, respetando siempre su posición posterior sin adelantarse a los atletas.
- d) Ningún integrante del equipo podrá emitir señales o correcciones durante la ejecución del kata.

8.4.4. Identificación de Competidores: Aka (Rojo) y Ao (Azul)

(Según normativa de la World Karate Federation – WKF)

En todas las modalidades —kata individual, kata unificada y kata en equipo unificado— los competidores deberán identificarse mediante los colores reglamentarios definidos por la WKF:

- **Aka (赤):** Competidor designado como rojo.
- **Ao (青):** Competidor designado como azul.

La designación de Aka y Ao será establecida por el sorteo oficial previo a la competencia.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

8.4.5. La identificación se mostrará mediante:

- Cinturón rojo (Aka) o azul (Ao), o
- Elementos autorizados por la normativa para categorías adaptadas (p. ej., coderas o bandas de color cuando el reglamento lo permita).

En modalidades unificadas, tanto el atleta como su compañero unificado deberán portar la identificación correspondiente al color asignado para el equipo o binomio.

8.4. Requisitos Específicos por Sexo

8.4.1. Competidores Hombres

- No usar camiseta bajo el karategi.
- Cabello recogido sin elementos metálicos.
- Uñas cortas y limpias.
- Sin joyas, relojes ni accesorios metálicos.

8.4.2. Competidoras Mujeres

- Permitida camiseta blanca lisa bajo el karategi.
- Demás requisitos iguales a los de los varones.

8.5. Adaptaciones Funcionales de Vestimenta

Atletas con necesidades específicas podrán utilizar:

- Lentes deportivos con cinta de sujeción (K21, K22, K23).
- Otros apoyos autorizados por la Comisión Técnica.

8.6. Presentación Irregular

Si un atleta se presenta con uniforme incorrecto:

- Se otorgarán 2 minutos para corregir la falta.
- El entrenador perderá el derecho a dirigir durante esa ronda.
- Incumplimientos reiterados podrán generar descalificación técnica (SHIKKAKU).

8.7. Vestimenta Oficial del Panel de Jueces y Árbitros

8.7.1 Finalidad

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

Establecer la indumentaria oficial de jueces y árbitros, asegurando uniformidad, presentación profesional y coherencia con estándares WKF y WKF Para-Karate.

8.7.2. Uniforme Oficial

- Camisa blanca oficial WKF, manga corta, sin bolsillos.
- Corbata azul WKF con emblema reglamentario.
- Pantalón azul marino oscuro.
- Zapatos negros clásicos, cerrados.
- Accesorios permitidos: credencial oficial, distintivo WKF o del Programa Acreditado.
- Accesorios prohibidos: joyas visibles y cualquier elemento no autorizado.

8.7.3. Variaciones y Excepciones

El Delegado Técnico podrá autorizar ajustes mínimos por:

- Condiciones climáticas extremas,
- Necesidades funcionales,
- Requerimientos operativos.

El juez que no cumpla con la vestimenta oficial podrá ser reemplazado hasta corregir su presentación.

8.8. Panel de Jueces en Kata Unificado e Inclusivo

8.8.1. Finalidad

Garantizar la correcta aplicación del sistema de evaluación técnica y funcional de acuerdo con WKF Para-Karate (2024) y estándares de Olimpiadas Especiales.

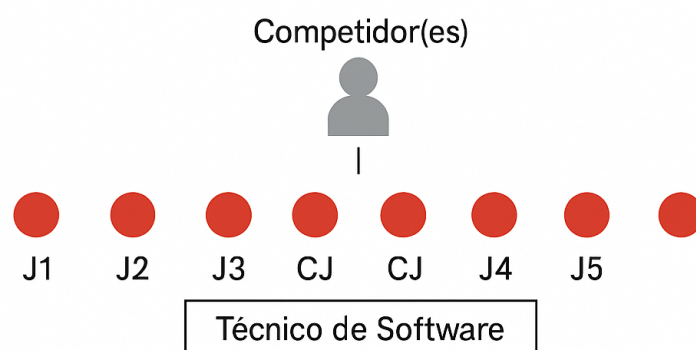
8.8.2. Composición del Panel

- En Programa Acreditado de OE Chile: 7 jueces.
- En programas locales acreditados: 5 jueces (manteniendo eliminación de puntajes máximo y mínimo).
- Se aplicará el Método de Compensación Funcional, cuando corresponda, para equilibrar el impacto de limitaciones funcionales previamente evaluadas.

8.8.3. Ubicación de los Jueces en el Área de Competencia

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

Los jueces deberán ubicarse en línea recta frente al área de ejecución del kata, manteniendo clara visibilidad y distancia reglamentaria.



- Se jueces se situaran frente al área de competición en una line recta.
- En competiciones oficiales, les harán sieten juegos en el panel.
- En competiciones no oficiales, el panel cambia de ccinco a setα juezes.

8.9. Protocolos Médicos y de Seguridad

8.9.1. Finalidad

Garantizar la seguridad de atletas, compañeros unificados, oficiales y público, conforme al Artículo 7 de Olimpiadas Especiales Internacional.

8.9.2. Requisitos Médicos Mínimos

- Personal médico o paramédico presente durante todo el evento.
- Área de primeros auxilios señalizada y equipada.
- Ambulancia o traslado inmediato disponible.
- Equipamiento básico para convulsiones, crisis sensoriales y primeros auxilios.
- Supervisión de medicación cuando corresponda.
- Registro oficial de incidentes médicos.

8.9.3. Procedimientos Durante la Competencia

- Monitoreo de fatiga, crisis sensorial o riesgo físico.
- Coordinación entre jueces, Delegado Técnico y equipo médico.
- Pausas o retiros preventivos cuando la seguridad esté comprometida.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- Control del entorno físico y eliminación de riesgos ambientales.

8.10. Facultades del Delegado Técnico

- Suspender o modificar competencias ante riesgos.
- Solicitar intervención médica inmediata.
- Ordenar retiro preventivo sin sanción disciplinaria.

8.10.1. Recomendaciones Operativas

- Mantener zonas de descanso y agua.
- Rutas de evacuación visibles.
- Revisión diaria de equipamiento médico.
- Capacitación del staff en protocolos básicos.

ARTÍCULO 9: Diferencia de Edad

- Diferencia máxima permitida entre atleta OE y compañero unificado: 10 años.
- Excepciones podrán evaluarse por la Comisión Técnica según madurez y clasificación funcional.

ARTÍCULO 10: Criterios Técnicos de Kata, Evaluación y División Competitiva

10.1. Principios Generales del Kata

- Todas las presentaciones de kata deberán ajustarse a las listas oficiales de la World Karate Federation (WKF) y cumplir con los criterios técnicos establecidos por dicha organización.
- Las adaptaciones funcionales aprobadas según Artículo 5 no constituyen penalización mientras mantengan la esencia técnica del kata.
- En Karate Unificado, el kata seleccionado puede ser ejecutado por atletas de todos los niveles, siempre que esté autorizado por la evaluación funcional correspondiente.

10.2. Protocolo de Evaluación Funcional y División Competitiva

Este protocolo establece el proceso técnico, ético y estandarizado para evaluar a atletas con discapacidad intelectual y compañeros unificados, con el fin de determinar su nivel funcional competitivo:

- 1) **Inicial**
- 2) **Intermedio**

3) Avanzado

La evaluación se basa en:

- Reglas de Equidad Deportiva de Olimpiadas Especiales.
- Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF – OMS).
- Modelo de Funcionamiento Adaptativo del DSM-5 (APA).

10.3. Objetivos del Proceso de Evaluación

- Garantizar justicia y equilibrio competitivo entre atletas según su funcionalidad.
- Establecer criterios objetivos, observables y replicables.
- Permitir conformar parejas y equipos equilibrados según habilidades.
- Generar bases técnicas para la división por categorías y llaves de competencia.

10.4. Responsables de la Evaluación

El proceso deberá ser realizado por un equipo mínimo de dos evaluadores, que podrá estar compuesto por:

- Técnicos certificados en Karate Unificado por Olimpiadas Especiales.
- Jueces capacitados en Karate Unificado y reglas WKF.
- Profesionales del área (psicólogo, juez o entrenador) validados por el Comité Organizador.

10.5. Materiales Requeridos

- Fichas oficiales de evaluación funcional.
- Tatami o superficie segura.
- Señales visuales o sonoras.
- Cronómetro.
- Formulario de resultados y validación.

10.6. Criterios Funcionales Evaluados

(Basados en CIF y DSM-5)

- Coordinación motora general.
- Control postural y equilibrio.
- Dirección y orientación espacial.
- Ritmo, pausas y fluidez motora.
- Técnica básica de Karate.
- Sincronización grupal (pareja/equipo).

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- Memoria motriz y secuencia.
- Expresión corporal, actitud y zanshin.

10.7. Escala de Puntuación por Ítem

Puntuación	Descripción
4	Funcionalidad plena
3	Funcionalidad moderada
2	Funcionalidad parcial
1	Funcionalidad mínima

10.8. Niveles Funcionales según Puntaje Total

Puntaje	Nivel
08–16 puntos	Nivel Inicial
17–24 puntos	Nivel Intermedio
25–32 puntos	Nivel Avanzado

10.9. Asignación de Nivel en Parejas o Equipos

a) Parejas (Dupla Unificada):

- Máximo de una categoría de diferencia entre los integrantes.

b) Equipos:

- Se promedia el puntaje grupal.
- No se permiten diferencias que afecten la sincronización o la participación significativa.

10.10. Registro, Documentación y Validación

- 1) Las fichas individuales deberán estar firmadas por los evaluadores y el Coordinador Técnico.
- 2) Se deberá registrar un video demostrativo de la ejecución del kata funcional.
- 3) Toda la documentación será enviada al Comité Organizador previo a la competencia.
- 4) La evaluación tendrá una validez de 12 meses, salvo cambios funcionales relevantes.

ARTÍCULO 11: Validez Normativa del Protocolo de Evaluación Funcional de Habilidades

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

11.1. Reconocimiento y Jerarquía

El Protocolo Oficial de Evaluación Funcional de Habilidades para Karate Unificado forma parte integrante y obligatoria de este reglamento, adquiriendo el carácter de Anexo Técnico Normativo. Su aplicación es vinculante para todas los Programas Acreditados de Olimpiadas Especiales, locales, regionales, nacionales e internacionales organizadas bajo el marco de Olimpiadas Especiales.

11.2. Validación Técnica

- 1) El protocolo deberá estar validado por el Comité Técnico de Karate Unificado de Olimpiadas Especiales y actualizado conforme a nuevas evidencias clínicas, pedagógicas o funcionales.
- 2) Su revisión se realizará cada dos años o cuando el comité lo estime necesario por razones fundadas.

11.3. Obligatoriedad

- 1) Ningún atleta o compañero unificado podrá ser inscrito oficialmente en una competencia sin haber sido previamente evaluado con este protocolo.
- 2) Los niveles funcionales obtenidos (Inicial, Intermedio, Avanzado) determinarán la división y formato competitivo, según los principios de equidad, seguridad y participación significativa.

11.4. Publicación y Acceso

El protocolo deberá estar disponible públicamente en versión digital e impresa como Anexo Técnico Oficial, junto con fichas, criterios, escalas de puntuación y formularios de validación y que estará disponible en el sitio web oficial del programa nacional OE y en cada convocatoria.

Se anexará al presente reglamento bajo el título:

Anexo II – Protocolo Oficial de Evaluación Funcional de Habilidades para Karate Unificado
Versión vigente: 2025 – Validado por el Comité Técnico Nacional OE Chile

ARTÍCULO 11: Documentación Requerida

11.1. Todos los participantes en competencias de Programa Acreditado de Olimpiadas Especiales de Karate Unificado deberán presentar la documentación obligatoria para

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

acreditar su elegibilidad y resguardar los principios de seguridad, inclusión y equidad, conforme a lo estipulado en el Artículo 1 del Reglamento General de Olimpiadas Especiales.

11.2. Documentación para Atletas con Discapacidad Intelectual (OE):

- Formulario de Elegibilidad Médica vigente, firmado por un profesional de la salud autorizado (con validez de 3 años).
- Formulario de Consentimiento Informado del atleta o su representante legal.
- Ficha de Inscripción Oficial, con antecedentes personales y deportivos.
- Resultado de Evaluación Funcional de Habilidades, aplicada por evaluadores certificados.
- Documento de identidad o credencial institucional para verificación de identidad.

11.3. Documentación para Compañeros Unificados:

- Ficha de Inscripción como Compañero Unificado, con firma propia o de apoderado si es menor de edad.
- Declaración de Salud o Ficha Médica Básica que certifique condiciones de participación segura.
- Formulario de Aceptación de Normas de Conducta y Espíritu Deportivo.
- Resultado de Evaluación Funcional (en dupla o equipo), con fines de asignación de nivel competitivo.

11.4. Condiciones generales:

- Toda la documentación deberá ser entregada al menos 72 horas antes del inicio de la competencia.
- En competencias por equipos o duplas, se deberá incluir además una ficha de registro conjunto con los integrantes, categoría y nivel asignado.
- La omisión o falsificación de antecedentes implicará la descalificación automática del atleta, compañero o equipo.

ARTÍCULO 12: Acompañamiento Técnico

Este artículo establece que:

12.1. Acompañamiento Autorizado

Solo el entrenador acreditado ante el evento y un asistente/preparador físico debidamente acreditado podrán acompañar a los atletas en zonas técnicas, de calentamiento y competencia.

12.2. Fundamento

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

Esta medida se basa en los principios de autonomía, independencia, seguridad y dignidad, conforme al Artículo 1 de las Reglas Generales de Olimpiadas Especiales.

12.3. Aplicación

Aplica en competencias locales, regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 13: Disposiciones Finales

- 1) Este reglamento forma parte integral de las bases técnicas de Karate Unificado para Olimpiadas Especiales.
- 2) Ante cualquier situación no contemplada, se aplicará el principio de inclusión, equidad y seguridad, siguiendo el espíritu de Olimpiadas Especiales.
- 3) Este reglamento forma parte integral de las bases técnicas de Karate Unificado para Olimpiadas Especiales.
- 4) Ante cualquier situación no contemplada, se aplicará el principio de inclusión, equidad y seguridad, siguiendo el espíritu de Olimpiadas Especiales.
- 5) Los anexos deberán estar disponibles en versión digital en el sitio web oficial del programa nacional de OE y actualizarse cada dos años conforme al protocolo vigente.

ANEXO I – GLOSARIO NORMATIVO Y TERMINOLÓGICO

TÉRMINOS CLAVES

1. División Competitiva

Grupo en el que se agrupan los atletas o equipos para competir, en función de su edad, género y nivel de habilidad, con el objetivo de asegurar la equidad deportiva. Cada división debe respetar un rango funcional máximo del 15% entre los puntajes más alto y más bajo (según Art. 10 OE).

2. Nivel Funcional

Categoría técnica asignada a un atleta o equipo según los resultados obtenidos en la Evaluación Funcional. Los niveles funcionales oficiales son:

- Nivel Inicial (08–16 puntos)
- Nivel Intermedio (17–24 puntos)
- Nivel Avanzado (25–32 puntos)

Estos niveles determinan la exigencia adaptada y la adecuación de las secuencias en competencia.

3. Evaluación Funcional

Proceso sistemático y ético que permite determinar las capacidades técnico-motoras, adaptativas y expresivas de un atleta o compañero unificado. Se realiza bajo criterios CIF (OMS), DSM-5 (APA) y principios de equidad de OE. Es obligatoria para participar en competencias oficiales y permite definir niveles y divisiones.

4. Compañero Unificado

Persona sin discapacidad intelectual que participa junto a un atleta en una competencia bajo el modelo de Deportes Unificados®. Su rol es promover la inclusión, la equidad técnica y la cooperación significativa en parejas o equipos mixtos. Debe estar evaluado y cumplir con criterios de elegibilidad definidos por OE.

5. Delegado Técnico

Representante oficial del programa de Olimpiadas Especiales que supervisa el cumplimiento normativo durante la competencia. Preside el Comité Técnico, valida las divisiones, planillas

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

y protocolos, y resuelve disputas técnicas junto al Jurado Deportivo. Tiene voto decisivo en situaciones de empate o conflicto normativo.

6. Comité Técnico

Instancia organizativa compuesta por el Delegado Técnico, el Coordinador de Karate Unificado y un profesional del área adaptada. Es responsable de validar inscripciones, clasificaciones, adecuaciones técnicas y estructuras de competencia. Puede autorizar excepciones cuando estén justificadas por equidad o seguridad.

7. Jurado Deportivo

Cuerpo evaluador que resuelve todas las protestas técnicas presentadas durante el evento. Está conformado por al menos tres miembros, incluyendo al Delegado Técnico, y sus decisiones se basan en el Reglamento KU, las Reglas de OE y los principios de juego limpio.

8. Jurado de Apelaciones

Órgano imparcial compuesto por tres miembros independientes que revisa apelaciones a decisiones del Jurado Deportivo. Sus resoluciones son definitivas y buscan resguardar los derechos de los atletas y el espíritu de las Olimpiadas Especiales.

9. Participación Significativa

Principio esencial de Olimpiadas Especiales que asegura que cada atleta tenga la oportunidad real de participar activamente, aportar al rendimiento del equipo y desarrollar su potencial. Toda estructura competitiva debe garantizar que la participación no sea simbólica ni decorativa.

10. Adaptación Funcional

Modificación técnica permitida en la ejecución de un kata para respetar las capacidades del atleta. Incluye apoyos sensoriales, sustitución de técnicas, cambios en giros o movimientos según la clase funcional del participante. Las adaptaciones deben estar aprobadas previamente por la Comisión Técnica.

11. Exclusión Técnica

Situación en la que un atleta es retirado de una ronda o competencia por razones reglamentarias no relacionadas a la conducta (ej.: ejecución de kata incorrecto, omisión de saludo, uniforme inapropiado). No implica sanción disciplinaria, y puede permitir la continuación en actividades no puntuables si hay garantías de seguridad.

12. Programa Acreditado de Olimpiadas Especiales Chile

Entidad reconocida por Special Olympics Inc. para la organización y regulación oficial del deporte adaptado en el país. Es responsable de validar reglamentos, entrenamientos, competencias y procesos de evaluación funcional bajo las normativas internacionales de OE.

13. La compensación funcional

Ajuste reconocido por OE para garantizar equidad técnica sin penalizar las adaptaciones. La exclusión técnica permite la continuidad en eventos no puntuables si se respeta la seguridad.

Nota final

Este glosario debe ser leído y comprendido por entrenadores, jueces, organizadores y familiares, y forma parte obligatoria del presente Reglamento. Cualquier interpretación ambigua será resuelta conforme a las Reglas Generales de Olimpiadas Especiales y el criterio del Comité Técnico.

ANEXO II – GUÍA SIMPLIFICADA PARA ENTRENADORES, FAMILIAS Y ATLETAS

1. Finalidad del Anexo

- 1) Este anexo explica de manera clara y sencilla cómo funciona el Karate Unificado en Olimpiadas Especiales.
- 2) No reemplaza el reglamento oficial, pero ayuda a comprender sus puntos principales para que entrenadores, familias, atletas y voluntarios sepan qué esperar en una competencia.

2. ¿Qué es el Karate Unificado?

El Karate Unificado es una modalidad donde personas con y sin discapacidad intelectual entrenan y compiten juntas, promoviendo:

- a) Inclusión real
- b) Trabajo en equipo
- c) Respeto y participación equilibrada

Las parejas o equipos deben mostrar colaboración y apoyo mutuo, manteniendo habilidades deportivas similares.

3. ¿Quiénes pueden participar?

- Personas con discapacidad intelectual desde los 8 años.
- Niños de 2 a 7 años pueden participar solo como *Atletas Jóvenes*, no en competencia.
- Compañeros unificados (personas sin discapacidad intelectual) deben tener habilidades similares a los atletas.

Requisito obligatorio:

- Formulario médico y ficha de inscripción vigentes, según normas de Olimpiadas Especiales.

4. ¿Cómo se forman las divisiones en competencias?

Las divisiones buscan que todas las personas compitan con otras de habilidad, edad y género similares.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

Se forman usando 3 criterios:

1. Edad

- 8–11 años
- 12–15 años
- 16–21 años
- 22–29 años
- 30 años y más

2. Género

- Masculino
- Femenino

(Se pueden mezclar si no hay suficientes participantes y no compromete la seguridad).

3. Nivel de habilidad

Se determina por evaluaciones previas o rondas preliminares.

Los niveles son:

Nivel	Puntaje	Descripción
Inicial	5.0–6.9	Habilidades básicas, ejecución simple
Intermedio	7.0–8.4	Mejor coordinación y técnica
Avanzado	8.5–10.0	Dominio técnico y mayor fluidez

Importante:

En cada división deben haber mínimo 3 y máximo 8 competidores, como exige Special Olympics.

5. Participación Significativa

Este es uno de los principios más importantes de Olimpiadas Especiales.

Significa que:

- Todos los participantes deben aportar durante la ejecución.
- Nadie debe quedar como “observador” dentro de la pareja o equipo.
- Compañero y atleta deben realizar roles equilibrados.
- No se permiten grandes diferencias de habilidad porque rompen la equidad.

Ejemplos claros:

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

✓ Correcto: ambos miembros ejecutan técnicas similares.

✗ Incorrecto: el compañero realiza todo el kata y el atleta solo observa o sigue muy por detrás.

6. Evaluación Funcional

Antes de competir, cada atleta realiza una evaluación que ayuda a determinar:

- Nivel técnico
- Coordinación
- Movimientos disponibles
- Necesidades de apoyo
- Adaptaciones necesarias

Se utilizan criterios basado en CIF y DSM-5, pero la explicación al atleta y familia es simple, por ejemplo:

- a) ¿Cuánto control tiene del movimiento?
- b) ¿Puede girar, avanzar, retroceder?
- c) ¿Necesita apoyo sensorial o verbal?

La evaluación asegura que la competencia sea justa y segura.

7. Adaptaciones Funcionales Permitidas

Las adaptaciones son cambios que permiten que el atleta realice el kata de forma válida y segura.

Ejemplos permitidos:

- Sustituir un salto por un giro
- Marcar una técnica en vez de hacer impacto
- Uso de apoyos visuales o sensoriales
- Indicación verbal breve del compañero unificado
- Uso de gafas deportivas con cinta
- Movimientos simplificados en K21, K22 y K23 (previo a evaluación)

Las adaptaciones no se penalizan, siempre que estén aprobadas en la evaluación inicial.

Ejemplos NO permitidos:

- Ayuda física directa durante la ejecución
- Sujetar al atleta

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- Indicar pasos de forma continua o intrusiva
- Uso de objetos no aprobados
- Apoyos que otorguen ventaja competitiva injusta

8. ¿Qué se evalúa en cada modalidad?

Kata Individual

- Técnica
- Control
- Adaptación
- Expresión
- Ritmo
- Kata Unificado (Pareja)

Sincronización

- Apoyo mutuo
- Equilibrio técnico
- Participación similar

Kata Unificado en Equipo (2 atletas + 1 compañero)

- Coherencia grupal
- Distribución espacial
- Ritmo
- Equidad en la participación

9. Ejemplos Simples de Divisiones

Ejemplo 1 – División por edades

- 8, 10 y 11 años → División 8–11

Ejemplo 2 – Por habilidad

- Puntajes preliminares 6.5, 6.8 y 6.1 → División nivel inicial

Ejemplo 3 – Unificado pareja

- Si el atleta tiene nivel inicial, el compañero también debe tener un nivel similar.

10. Premiación

En toda competencia oficial:

- Se entregan medallas oro, plata y bronce.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- Todo participante recibe cinta de reconocimiento.
- Si un atleta es retirado por motivos técnicos (no disciplinarios), puede continuar en actividades no puntuables.
- Exclusiones por conducta antideportiva NO reciben premiación.

11. Buenas Prácticas para Entrenadores

- Fomentar la autonomía del atleta.
- Evitar explicaciones complejas durante la competencia.
- Respetar el ritmo particular de cada participante.
- No sobreentrenar ni exigir más allá de lo seguro.
- Preparar el kata con tiempo y practicar adaptaciones aprobadas.
- Cultivar el espíritu deportivo y el respeto.

12. Mensaje Final para las Familias

El Karate Unificado promueve:

- Inclusión
- Respeto
- Confianza
- Autonomía
- Trabajo en equipo

Lo más importante es que el atleta disfrute, progrese y participe en un entorno seguro.

ANEXO III - PROTOCOLO OFICIAL DE EVALUACIÓN FUNCIONAL DE HABILIDADES

Karate Unificado – Olimpiadas Especiales Chile

1. Fundamento

Este protocolo establece el proceso técnico y ético para la evaluación funcional de atletas con discapacidad intelectual y compañeros unificados, con el objetivo de determinar su nivel de competencia (Inicial, Intermedio o Avanzado) en el marco de las competencias de Karate Unificado.

La evaluación se basa en los principios de:

- Equidad y funcionalidad deportiva (Reglas de Olimpiadas Especiales)
- Clasificación funcional internacional CIF (OMS, 2001)
- Modelo de funcionamiento adaptativo DSM-5 (APA, 2013)

2. Objetivos del protocolo

- Garantizar justicia competitiva entre atletas con diferentes niveles funcionales.
- Establecer criterios observables, objetivos y replicables.
- Permitir la conformación de parejas o equipos equilibrados, evitando desventajas o sobreexigencias.
- Servir como base para los sistemas de división y llaves de competición.

3. Responsables de la aplicación

El proceso de evaluación deberá ser realizado por:

- Técnicos certificados en Karate Unificado por Olimpiadas Especiales.
- Jueces capacitados en deporte adaptado.
- Profesionales del ámbito clínico, psicomotor o kinesiológico validados por el comité organizador.
- Debe haber un mínimo de dos evaluadores por participante.
- Además, el responsable técnico debe enviar un video corto (1–2 minutos) demostrando los ítems de evaluación al equipo organizador con al menos 72 horas de anticipación.

4. Materiales requeridos

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- Fichas de evaluación (digital o papel).
- Tatami o superficie segura.
- Señales visuales o sonoras.
- Cronómetro.
- Formulario de resultados y validación.

5. Estructura de la Evaluación

5.1. Criterios funcionales

La evaluación consta de 8 dimensiones, cada una asociada a códigos CIF y dominios adaptativos del DSM-5:

Nº	Dimensión Evaluada	Descripción	Código CIF	DSM-5 Dominio
1	Coordinación motora general	Movimiento combinado de brazos y piernas	b760, d455	Práctico
2	Control postural y equilibrio	Capacidad de mantener centro de gravedad estable	b715, d415	Práctico
3	Dirección y orientación espacial	Interpretación y ejecución de direcciones	b156, d315	Conceptual
4	Ritmo y pausas motoras	Regulación temporal de la secuencia de movimientos	b114, d450	Conceptual
5	Técnica básica de Karate	Ejecución de técnicas reconocibles	b760, d920	Práctico
6	Sincronización grupal	Coordinación temporal con otro atleta	d750, b125	Social
7	Memoria motriz secuencial	Capacidad de recordar y ejecutar secuencias	b144, d350	Conceptual
8	Expresión, actitud y zanshin	Presencia, energía, concentración y respeto marcial	d710, b126	Social

5.2. Escala de puntuación

Puntaje	Interpretación funcional
4	Funcionalidad plena – Autonomía total
3	Funcionalidad moderada – Realiza con apoyo mínimo
2	Funcionalidad parcial – Necesita guía frecuente
1	Funcionalidad mínima – No logra ejecutar sin asistencia total

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

6. Determinación del Nivel

Puntaje Total	Nivel Asignado	Condición de participación
08 – 16	Nivel Inicial	Participación con apoyos y secuencias básicas.
17 – 24	Nivel Intermedio	Participación estructurada con exigencia moderada.
25 – 32	Nivel Avanzado	Participación autónoma y técnica.

7. Criterios de asignación por equipo o pareja

- **Pareja (1 atleta + 1 compañero unificado):** Ambos deben pertenecer al mismo nivel o con un máximo de un nivel de diferencia.
- **Equipo (4 participantes):** Se promedia el puntaje total del grupo.
Ej.: $(18 + 19 + 16 + 20) \div 4 = 18.25 \rightarrow$ Nivel Intermedio

8. Registro y Validación

- Se completan fichas individuales por atleta y compañero.
- Se firman por los evaluadores y por el Coordinador Técnico del evento.
- Se adjunta el video demostrativo de la aplicación.
- Se remite todo al comité organizador para aprobación de divisiones.

9. Archivos anexos sugeridos

- Ficha de evaluación funcional individual (editable).
- Formulario de resumen de nivel por equipo.
- Planilla Excel para consolidación de resultados.
- Instructivo visual para jueces y entrenadores.

PLANILLA OFICIAL DE EVALUACIÓN FUNCIONAL

Nº	Dimensión Evaluada	Descripción	Código CIF	DSM-5 Dominio	Puntaje (1–4)	Observaciones
1	Coordinación motora general	Coordinación de brazos y piernas en movimiento funcional	b760, d455	Práctico		

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

2	Control postural y equilibrio	Mantiene estabilidad al ejecutar técnica	b715, d410	Práctico		
3	Dirección y orientación espacial	Comprende y ejecuta direcciones simples	b156, d315	Conceptual		
4	Ritmo y pausas motoras	Mantiene ritmo y regula pausas	b114, d450	Conceptual		
5	Técnica básica de Karate	Ejecución de técnicas fundamentales con forma reconocible	b760, d920	Práctico		
6	Sincronización con otros	Se sincroniza con compañero o equipo en ritmo y espacio	d750, b125, d710	Social		
7	Memoria motriz y secuencia	Retiene y reproduce al menos 3 movimientos secuenciales	b144, b164, d350	Conceptual		
8	Expresión, actitud y zanshin	Demuestra presencia, respeto, concentración	d710, b126	Social		
Puntaje Total						

PUNTAJE TOTAL (8–32):

NIVEL FUNCIONAL: ☐ Inicial ☐ Intermedio ☐ Avanzado

Firma Evaluador 1:

Firma Evaluador 2:

Firma Evaluador 3 opcional:

Fecha de evaluación:

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

Instrucciones de uso del cuadro:

- Evaluar en ambiente seguro y estructurado.
- Asignar un puntaje de 1 a 4 por cada dimensión, según el desempeño observado.
- Registrar observaciones relevantes (fatiga, ansiedad, necesidad de apoyos).
- Determinar el nivel según la siguiente escala:

Puntaje Total	Nivel Funcional
08–16	 Inicial
17–24	 Intermedio
25–32	 Avanzado

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

ANEXO IV - PLANILLAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Descriptores de Nivel por Criterio (Escala 5.0 – 10.0)

Esta escala permite evaluar de manera objetiva y graduada el desempeño técnico, expresivo y funcional del atleta en la ejecución del kata, ya sea individual o en conjunto. Cada criterio específico (técnica, coordinación, ritmo, actitud, etc.) se califica de forma independiente, siguiendo los siguientes niveles:

Rango de Puntaje	Nivel de Logro	Descripción General del Desempeño
9.0 – 10.0	Excelente	Demuestra dominio sobresaliente del criterio evaluado. La ejecución es clara, precisa y técnicamente depurada. No se evidencian errores. Refleja control, seguridad y expresión marcial adaptada.
8.0 – 8.9	Muy Bueno	El criterio es abordado con eficacia. Puede haber leves imprecisiones, pero no afectan la calidad general. La ejecución es fluida, con buena técnica y adaptación funcional.
7.0 – 7.9	Bueno	Cumple con los elementos esenciales del criterio. Se evidencian algunos errores o interrupciones leves que afectan la ejecución, pero el desempeño es funcionalmente aceptable.
6.0 – 6.9	Regular / Bajo	Se observan errores repetidos o deficiencias marcadas en la técnica, ritmo o actitud. El criterio se aborda parcialmente y con dificultad. Puede requerir apoyo moderado.
5.0 – 5.9	Insuficiente / Muy Bajo	El criterio evaluado no se logra de forma significativa. La ejecución es incompleta, errática o poco funcional. Requiere asistencia constante o guía para su realización. Puede comprometer la comprensión del kata.
0.0	Descalificación	Reservado para infracciones reglamentarias graves (ej. kata incorrecto, omisión de saludo, caída del cinturón o material, falta de control, etc.). No se considera como puntuación válida, sino como anulación del desempeño.

Consideraciones:

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- Estos descriptores deben ser aplicados por cada criterio técnico o expresivo, como “técnica y ejecución”, “sincronización”, “ritmo”, “zanshin”, entre otros, dependiendo del tipo de kata (individual, en pareja, equipo).
- Los jueces deben tener en cuenta las adaptaciones funcionales permitidas según la clase deportiva del atleta (K10, K21, K22, K30) y no penalizar ajustes relacionados con su condición.
- La puntuación debe reflejar el equilibrio entre calidad técnica y adecuación funcional, promoviendo la inclusión y la excelencia técnica adaptada.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

DESCRIPCIÓN DE EVALUACIÓN – KATA INDIVIDUAL

Objetivo: Evaluar la ejecución técnica, expresiva y adaptativa del atleta en la realización de una kata individual, considerando tanto los principios tradicionales del karate como los ajustes necesarios conforme a su funcionalidad.

Descripción General: Se valora el dominio técnico del atleta a través de movimientos precisos, posturas estables, fluidez en las transiciones, expresión corporal y control del ritmo. Además, se observa su actitud marcial (zanshin), respeto por el arte y la adecuación de la ejecución a sus capacidades funcionales. Cada ítem se puntúa en una escala del 5.0 al 10.0, siendo 10.0 el rendimiento perfecto.

Criterios Evaluados:

- Técnica y ejecución
- Coordinación y fluidez
- Precisión en posiciones y giros
- Ritmo y control
- Actitud, zanshin y respeto
- Adaptación funcional individual
- Expresión corporal y presencia

Planilla de Kata Individual

Aspecto a Evaluar	Puntaje (5.0–10.0)	Descriptor de Desempeño
Técnica y ejecución		Técnica limpia y precisa, sin errores graves.
Coordinación y fluidez		Transiciones naturales, armonía en movimientos.
Precisión en posiciones y giros		Estabilidad y exactitud.
Ritmo y control		Ritmo constante, control claro de pausas y aceleraciones.
Actitud, zanshin y respeto		Concentración, expresión de energía, marcialidad.
Adaptación funcional individual		Ajustes adecuados a sus capacidades.
Expresión corporal y presencia		Postura, energía y proyección escénica.
Puntaje total		

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

DESCRIPCIÓN DE EVALUACIÓN – KATA UNIFICADA

Objetivo: Evaluar la ejecución técnica, sincronía y armonía corporal de una kata realizada en pareja, en la cual se integran atletas con distintos niveles funcionales bajo el principio de inclusión y equidad técnica.

Descripción General: Se valoran la sincronización de los movimientos, el equilibrio en la participación de ambos atletas, la calidad técnica, el respeto mutuo y la expresión escénica conjunta. La adaptación del nivel técnico se evalúa respecto al atleta con necesidades funcionales. La puntuación va del 5.0 al 10.0 por criterio.

Criterios Evaluados:

- Sincronización y ritmo conjunto
- Técnica general de ambos
- Equilibrio en contribución técnica
- Coordinación y armonía
- Actitud y respeto mutuo
- Adaptación funcional del atleta
- Expresión corporal conjunta

Planilla de Kata Unificada

Aspecto a Evaluar	Puntaje (5.0–10.0)	Descriptor de Desempeño
Sincronización y ritmo conjunto		Movimientos al unísono.
Técnica general de ambos		Ejecución técnica sincrónica.
Equilibrio en contribución técnica		Participación activa de ambos.
Coordinación y armonía		Fluidez grupal respetuosa.
Actitud y respeto mutuo		Lenguaje corporal positivo.
Adaptación funcional del atleta		Nivel técnico ajustado.
Expresión corporal conjunta		Presencia escénica armónica.
Puntaje total		

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

DESCRIPCIÓN DE EVALUACIÓN – KATA UNIFICADA EN EQUIPO (2+1)

Objetivo: Evaluar el rendimiento grupal de un kata unificado realizado por un equipo de tres atletas, valorando la uniformidad técnica, la contribución individual, la organización espacial y la coherencia estética del conjunto.

Descripción General: Se evalúa la sincronización de los tres miembros, la distribución en el espacio, la armonía visual, la proyección escénica y la actitud marcial colectiva. Se asegura que todos los participantes aporten activamente, sin dependencia excesiva. Se utilizan criterios adaptados a los niveles funcionales promedios del grupo. Puntaje de 5.0 a 10.0 por aspecto.

Criterios Evaluados:

- Sincronización grupal
- Técnica y precisión grupal
- Distribución espacial
- Aporte activo de cada miembro
- Armonía y estructura visual
- Ritmo y fluidez colectiva
- Actitud, zanshin y respeto

Planilla de Kata Unificada en Equipo (2+1)

Aspecto a Evaluar	Puntaje (5.0–10.0)	Descriptor de Desempeño
Sincronización grupal		Uniformidad temporal y técnica.
Técnica y precisión grupal		Equilibrio técnico entre miembros.
Distribución espacial		Uso eficiente del espacio.
Aporte activo de cada miembro		Visibilidad del aporte individual.
Armonía y estructura visual		Presentación estructurada.
Ritmo y fluidez colectiva		Transiciones suaves, ritmo constante.
Actitud, zanshin y respeto		Concentración colectiva y respeto mutuo.
Puntaje total		

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

ANEXO V - LISTADO OFICIAL DE KATAS WKF (PARA KARATE)

1. Propósito del Anexo

El presente anexo contiene el listado oficial de katas reconocidos por la World Karate Federation (WKF), ordenados por estilo y manteniendo sus nombres y numeración originales, sin modificaciones.

Este listado se utiliza como referencia técnica oficial para la selección y ejecución de katas en todas las modalidades del Karate Unificado, asegurando coherencia con el reglamento internacional y manteniendo la esencia técnica del Karate.

2. Cuadro General de Katas WKF

(Organizado según clasificación internacional por estilo, respetando la numeración usada en la WKF)

2.1. SHOTOKAN

Nº	Kata
1	Kihon Kata
2	Taikyoku Shodan
3	Taikyoku Nidan
4	Taikyoku Sandan
5	Heian Shodan
6	Heian Nidan
7	Heian Sandan
8	Heian Yondan
9	Heian Godan
10	Tekki Shodan
11	Tekki Nidan
12	Tekki Sandan
13	Bassai Dai
14	Bassai Sho
15	Kanku Dai
16	Kanku Sho
17	Jion
18	Jitte
19	Hangetsu
20	Enpi
21	Gankaku

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

22	Chinte
23	Sochin
24	Nijushiho
25	Meikyo
26	Unsu
27	Gojushiho Dai
28	Gojushiho Sho

2.2. SHITO-RYU

Nº	Kata
29	Pinan Shodan
30	Pinan Nidan
31	Pinan Sandan
32	Pinan Yondan
33	Pinan Godan
34	Juroku
35	Bassai Dai
36	Bassai Sho
37	Seienchin
38	Seisan
39	Chinto
40	Jion
41	Jitte
42	Rohai Dai
43	Rohai Sho
44	Rohai
45	Matsukaze
46	Tomari Bassai
47	Nipaipo
48	Anan
49	Anan Dai
50	Papuren
51	Kururunfa
52	Suparinpei
53	Chatanyara Kushanku
54	Kensho
55	Aoyagi
56	Myōjo
57	Matsumura Bassai

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

2.3. GOJU-RYU

Nº	Kata
58	Taikyoku Jodan
59	Taikyoku Chudan
60	Taikyoku Gedan
61	Gekisai Dai Ichi
62	Gekisai Dai Ni
63	Saifa
64	Seiyunchin
65	Shisochin
66	Sanseru
67	Seisan
68	Kururunfa
69	Suparinpei
70	Tensho
71	Sanchin

2.4. WADO-RYU

Nº	Kata
72	Pinan Shodan
73	Pinan Nidan
74	Pinan Sandan
75	Pinan Yondan
76	Pinan Godan
77	Kushanku
78	Naihanchi
79	Seishan
80	Chinto
81	Wanshu
82	Rohai
83	Jitte
84	Jion

3. Uso del Listado en Karate Unificado

3.1. Selección del Kata

El competidor deberá seleccionar un kata del presente listado para las modalidades:

- Kata Individual

REGLAMENTO DE COMPETENCIA KARATE UNIFICADO

- Kata Unificado (Pareja)
- Kata Unificado por Equipos

3.2. Asignación por Nivel Funcional (Recomendación)

(Basado en la evaluación funcional previa realizada por el Comité Técnico)

La siguiente clasificación se presenta solo como una recomendación orientativa, destinada a facilitar la selección de katas adecuados según el nivel funcional del atleta. No constituye una obligación reglamentaria, y los atletas podrán ejecutar otros katas del listado oficial WKF, siempre que su evaluación funcional lo permita.

Nivel	Característica General	Katas Recomendados
Inicial	Movimientos simples, simétricos y lineales; baja complejidad motriz	Heian Shodan, Pinan Shodan, Gekisai Dai Ichi
Intermedio	Mayor coordinación y control postural; secuencias motrices medianas	Bassai Dai, Jion, Saifa
Avanzado	Alta complejidad técnica; secuencias dinámicas, giros y cambios de ritmo	Kanku Dai, Unsu, Kururunfa, Suparinpei

Nota: La asignación final del kata deberá considerar la evaluación funcional, las adaptaciones permitidas y la seguridad del atleta, según lo establecido en el Artículo 5 del presente reglamento.

3.3. Adaptaciones Permitidas

Las adaptaciones funcionales autorizadas por evaluación previa:

- Sustitución de salto por giro
- Reducción de recorrido en desplazamientos
- Señal auditiva o gestual breve
- Versión acotada del kata

Estas adaptaciones **no implican penalización**, según Art. 5 del reglamento.

4. Actualización del Anexo

El presente listado podrá ser actualizado cada dos (2) años por el Comité Técnico, manteniendo como base oficial la normativa vigente de la World Karate Federation (WKF).

